

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

25 AGO. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.368, DE 27 DE JULIO DE 2010, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 25.AGO2010* 3863

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3660, de Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 18 de agosto de 2010, que solicita modificación de Resolución que indica, acompañado para tal efecto fotocopia de cédula de identidad de la Responsable del proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la línea de Becas y Pasantías Segundo Semestre Convocatoria 2010, y cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.886, de 16 de abril de 2010.

Que, en dicho concurso público, y conforme al procedimiento concursal, luego de las etapas de admisibilidad y evaluación, se fijó la nómina de proyectos seleccionados en la Convocatoria 2010 Segundo Semestre, para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 3.368, de fecha 27 de julio de 2010, de este Servicio.

Que, de acuerdo a lo informado mediante Memorando N° 05-S/3660, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, hubo un error ortográfico en la nómina entregada para la confección de la resolución antes señalada, respecto del apellido de la Responsable del Proyecto Folio N° 14.372-3, seleccionado en la Línea de Becas y Pasantías, ámbito nacional de financiamiento.

Que, en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que subsane el error antes mencionado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resolución Exenta N° 1.886, de 16 de abril de 2010, que aprobó bases del Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías Segundo Semestre Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.911, de 22 de junio de 2010, que fijó inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 3.368, de 27 de julio de 2010, que fija selección de proyectos en el concurso público antes señalado; y en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 3.368, de 27 de julio de 2010, de este Servicio, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indica, Concurso Público Convocatoria 2010, debido a que existió un error ortográfico en el apellido de la responsable del Proyecto Folio N° 14.372-3, en el sentido que a continuación se indica, permaneciendo inalterada en todas sus demás partes:

Donde dice:

LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS SEGUNDO SEMESTRE CONVOCATORIA 2010

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DE PROYECTO	RESPONSABLE DE PROYECTO	RUT	MONTO DE PROYECTO
1	Metropolitana	14.372-3	Tesis Magíster en Artes Visuales	Rosario Arteaga Abogabir	15.639.026-7	\$ 1.643.898.-

Debe decir:


LÍNEA DE BECAS Y PASANTÍAS SEGUNDO SEMESTRE CONVOCATORIA 2010

N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DE PROYECTO	RESPONSABLE DE PROYECTO	RUT	MONTO DE PROYECTO
1	Metropolitana	14.372-3	Tesis Magíster en Artes Visuales	Rosario Ateaga Abogabir	15.639.026-7	\$ 1.643.898.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación pertinentes en cuanto a la rectificación efectuada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


 (S) MACARENA BARROS JIMÉNEZ
 SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/745

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva FONDART, CNCA.
- Dirección Regional, Región Metropolitana, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.

